

La Gaceta N° 94 — 17 de mayo de 1989.

N° 18976-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

1°— Que el General Tomás Guardia es considerado uno de los pilares fundamentales de la consolidación del Estado costarricense.

2°— Que el 12 de febrero de 1877 se acuerda construir un Instituto Escolar Superior para varones en el centro de la ciudad de Limón.

3°— Que el actual inmueble que ocupa la Escuela Tomás Guardia, en Limón fue construida entre 1940 y 1948 y es una sobria y firme construcción de ladrillos y bloques ornamentales, característica de la arquitectura escolar de mediados del presente siglo.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declárase de interés arquitectónico que ocupa la Escuela Tomás Guardia, en Limón, perteneciente a la Junta de Educación de Limón, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad a los tomos: 967, 1118, 974 y 298; folios 424, 72, 346 y 248; asientos: 1, 28, 9 y 9; números: 3250, 773, 10693 y 10542.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
CARLOS FRANCISCO ECHEVERRÍA SALGADO.